

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 5 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00858-00

Estando el proceso al despacho, se considera necesario corregir el inciso primero del auto de fecha 21 de abril de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **Hugo Ferney Ramírez Rogelis** y no como allí se señaló; quien, en su condición de persona natural no comerciante adelanta el trámite de negociación de deudas aceptado por el Centro de conciliación Equidad Jurídica. En lo demás se mantiene incólume.

Se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído referido, elaborando y remitiendo el oficio decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78**

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98496f38065e4b609b2ef29da822543c6f62bb5a6bc518225936ed20a5e43200

Documento generado en 05/08/2021 10:35:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>